

Código de Ética de la Función Pública Ley N° 27815

Los fines de la función pública son: el Servicio a la Nación, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, y la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos.

Los servidores y funcionarios del MIMP deben observar en el desempeño de sus funciones:

PRINCIPIOS	DEBERES	PROHIBICIONES
<ul style="list-style-type: none">• RESPETO• PROBIDAD• EFICIENCIA• IDONEIDAD• VERACIDAD• LEALTAD Y OBEDIENCIA• JUSTICIA Y EQUIDAD• LEALTAD AL ESTADO DE DERECHO.	<ul style="list-style-type: none">• NEUTRALIDAD• TRANSPARENCIA• DISCRECIÓN• EJERCICIO ADECUADO DEL CARGO• RESPONSABILIDAD	<ul style="list-style-type: none">• MANTENER INTERESES DE CONFLICTO• OBTENER VENTAJAS INDEBIDAS• REALIZAR ACTIVIDADES DE PROSELITISMO POLÍTICO• HACER MAL USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA• PRESIONAR, AMENAZAR O ACOSAR.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Secretaría General

Oficina General
de Planeamiento
y Presupuesto



PERÚ

PROGRESO
PARA TODOS